EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1201 DE NOVIEMBRE 30 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA"

El suscrito Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda., en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de invitación abierta No. 001 de 2.016 cuyo objeto es la: "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL FASE III DE LOS PROYECTOS: RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL Y PARQUE RECREO-DEPORTIVO, CENTRO COMUNITARIO, DECK EN SOUTH END, DECK Y PUENTE ACUÁTICO ENTRE HEINS CAY - ROSE CAY, INTERVENCIÓN ZONA HOYO SOPLADOR, HIPÓDROMO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.".

Que para el presente proceso de INVITACIÓN ABIERTA, La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda, de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un presupuesto oficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.758.329.500) incluido Impuestos. Para asumir dicho compromiso La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 442 de octubre 31 de 2.016 rubro 2.2.01.98.98.03.05 contrato interadministrativo especifico No. 1112 de 2.016.

Que aunado a lo anterior NO se presentaron observaciones durante los días de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2.016, la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda dio apertura al proceso de invitación abierta No. 001 de 2.016, que tiene por objeto: "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A NIVEL FASE III DE LOS PROYECTOS: RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL Y PARQUE RECREO-DEPORTIVO, CENTRO COMUNITARIO, DECK EN SOUTH END, DECK Y PUENTE ACUÁTICO ENTRE HEINS CAY - ROSE CAY, INTERVENCIÓN ZONA HOYO SOPLADOR, HIPÓDROMO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" el cual tenía fijada como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día veintitrés (23) de noviembre de 2.016, hasta las diez de la mañana (10:00 AM).

Que aunado a lo anterior NO se presentaron observaciones durante los días de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2.016, prevista en el cronograma de actividades se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas, se verificó el número de folios, la presentación de la garantía de seriedad del oferente, entre otros de lo cual se levantó acta que fue debidamente publicada en la página web de la EDUA LTDA. www.edua.gov.co. y en la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1	ING URBAN S.A.S

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 del acuerdo No. 020 de 2.015 (manual de contratación) para la evaluación de las propuestas en la distintas modalidades de selección, la Entidad designará un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según sea el caso. El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que del informe de evaluación se dio traslado por el término de dos (02) días hábiles mediante publicación en la página web de la EDUA LTDA. www.edua.gov.co. para que los interesados formularan observaciones al mismo, en caso de encontrarlo pertinente.

Que en el término de Traslado de la evaluación los proponentes NO presentaron observaciones a la misma.

Que la propuesta económica presentada por la empresa ING URBAN S.A.S., fue por un valor Total: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.758.329.500,oo).

Que el comité evaluador recomienda a la entidad ADJUDICAR el presente proceso a la empresa ING URBAN S.A.S, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido mayor puntaje en el procedimiento de la evaluación de la oferta, por lo tanto, nos acogemos al concepto del comité evaluador, el cual corresponde a adjudicar el contrato a la empresa ING URBAN S.A.S, representado legalmente por VIVIANA MARCELA GIRALDO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.147.729.

Que en mérito a lo expuesto,

MUNICIPIO DE ARMENIA

EDUA Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación abierta No. 001 de 2.016, a la empresa ING URBAN S.A.S, representado legalmente por VIVIANA MARCELA GIRALDO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.147.729., por reunir los requisitos habilitantes y resultar la propuesta seleccionada conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Valor del contrato será por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.758.329.500,oo).de conformidad con el pliego de condiciones, el plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses a partir de su legalización y de la suscripción del acta de inicio. Término dentro del cual, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al adjudicatario y contra ella no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de noviembre el año dos mil dieciséis (2016).

(ORIGINAL FIRMADO)
SEBASTIAN CONGOTE POSADA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano LTDA EDUA

Proyectó Aspectos jurídicos: José A. Arce P. Dir. Jurídico EDUA
Aprobó: Sebastián Congote P. Gerente EDUA